

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320210005100

Surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora hasta el 23 de febrero de 2023 que obra en ítem 100, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.
2. Requerir a secretaria a fin de que se sirva dar cumplimiento al numeral 4° de la decisión de fecha 7 de febrero de 2023 (ítem 98), esto es, efectuar la liquidación de costas.
3. Requerir a secretaria a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de febrero de 2023 (ítem 99), esto es, Oficiar a Capital Salud.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 077 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--